



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: P-003-2021

Póngase en conocimiento de la peticionaria la respuesta emitida por el Archivo Central (archivo 17).

Y en vista de la contestación arriba enunciada, se le recuerda a la interesada que, si pretende levantar el embargo que pesa sobre el fundo de matrícula 50N-20021266 (anotación No. 4), el cual fue decretado por esta sede judicial, puede acudir a la alternativa del numeral 10° del artículo 597 C.G.P., pero deberá solicitarlo expresamente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP